ACTA 2 ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN CONTABLE AGRARIA DE NAVARRA (RICAN) DURANTE EL AÑO 2023 (EXPTE. 1009_1119-2022-00041)

ASISTENTES

Presidenta
Dña. Pilar Alvarez Asiain

Vocales
D. Patxi Cerveto Peña
D. Mikel Garrués Loizu
Dña. Iasone Muruzabal Fernández

Secretaria
Dña. Teresa Nagore Ferrer

En Pamplona, en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con fecha 27 de octubre, se reúne en la Sala 4.2 la Mesa de Contratación previamente convocada al efecto, a la que asisten los miembros que constan al margen, a los efectos de proceder a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras de los Lotes 1 y 8 en el procedimiento abierto de contratación de los trabajos de colaboración con la red de información contable agraria de Navarra (RICAN) durante el año 2023, una vez recibido en plazo el Anexo III "Declaración responsable de disponer del consentimiento de colaboración firmado por cada una de las explotaciones del listado", debidamente cumplimentado y firmado, tras ser requeridas para ello.

Se procede a la valoración de las propuestas realizadas.

La presente licitación tiene un presupuesto de 169.229,75€ (IVA excluido).

El Pliego regulador de la contratación establece en la cláusula 10:

"Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.
b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La totalidad de los criterios utilizados son criterios cuantitativos, al calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas, y son los siguientes:

- Oferta técnica: Hasta 30 puntos.
- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos."

En relación con cada uno de dichos criterios, el pliego en la misma cláusula señala:

"En los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, a excepción de la oferta técnica y económica, la puntuación va referida al equipo de trabajo. Por tanto, deberá aportarse una relación del equipo de trabajo: qué personas van a trabajar en el contrato, indicando el número de horas dedicada por cada persona trabajadora. De esta forma, los criterios sociales y medioambientales se aplicarán en el porcentaje correspondiente a cada persona trabajadora del equipo de trabajo.

1. **Oferta técnica: hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios**

Se valorarán las propuestas que mejor se adapten a las necesidades de la RICAN. Se valorarán las explotaciones que por Orientación Técnico Económica (OTE) y Dimensión Económica se ajusten a las necesidades del lote adjudicado.

A pesar de que en cada lote se indica que las explotaciones han de tener unas determinadas características, se permite una cierta flexibilidad

Cada una de las N explotaciones del lote tendrán valor de Adecuación al Lote (AL) de 1/N si cumplen ambos requisitos (OTE y DE) y de 0 si incumplen uno o ambos requisitos.

La oferta se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P=\sum(AL)xVmax$$

Donde:

P: *Puntuación obtenida*.
N: *Número de explotaciones del lote.*
AL: *Adecuación al lote de cada explotación del lote*.
∑**(AL)**: La suma para las N explotaciones del lote de la Adecuación al lote.
Vmax: *Puntuación máxima a otorgar por el criterio técnico, que es 30.*

Se exige una puntuación mínima en este apartado del 50% de la Puntuación obtenida. Es decir, no se permite que más de un 50% de las explotaciones no se adecúen a las características del lote según OTE y DE.

2. **Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:**

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs,Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

***Vi**: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.*
***Bi**: Baja correspondiente a cada oferta (i).*
***Bs**: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.*
***Bmax**: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.*
***Max(Bs,Bmax)**: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.*
***Vmax**: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.*

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Criterios sociales: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se valorará hasta con 8 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PM / MOM) \times 8$$

Donde:

***P**: Puntuación obtenida.*
***PM**: Porcentaje de horas del equipo de trabajo realizadas por mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.*
***MOM**: Mejor oferta sobre el porcentaje de horas realizadas por mujeres que se compromete a adscribir al contrato.*

Por consiguiente, no se valora el número de mujeres en el equipo de trabajo, sino el número de horas que efectúan las mujeres.

En el anexo deberá indicarse las personas componentes del equipo de trabajo junto con el número de horas que van a realizar cada uno de los miembros del equipo. Así, se calculará el porcentaje de las horas totales del equipo de trabajo realizadas por mujeres.

b) Se otorgará hasta 8 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

P = (PDP/MO) x 8

Donde:
***P**: Puntuación obtenida.*
***PDP**: porcentaje de horas realizadas por personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador sobre el total de horas del equipo de trabajo.*
***MO**: mejor oferta (mayor porcentaje) sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.*

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

Como en el caso anterior, no se valora el número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral dentro del equipo de trabajo, sino el porcentaje de horas que realizan sobre el total de horas del equipo de trabajo.

Con la valoración del porcentaje de horas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral sobre el total de horas del equipo de trabajo, en vez de número de personas, se pretende evitar la incorporación ficticia de personal al equipo de trabajo con el único objetivo de obtener una mayor puntuación en las cláusulas.

En el anexo se harán constar las personas que vayan a formar parte del equipo de trabajo y que se encuentren en alguna de las situaciones descritas y el número de horas a realizar por cada una de ellas sobre el total previsto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha circunstancia en el personal contratado o el compromiso de contratación.

c) Se otorgará 4 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. Se acompañará certificado de la empresa acreditativo de este extremo.

4. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que las personas que forman parte del equipo de trabajo han realizado cursos de conducción eficiente para los conductores, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 10 puntos.

Si ninguna persona del equipo de trabajo tiene el certificado de haber realizado un curso de conducción eficiente, la puntuación será 0. Si todas las personas del equipo de trabajo tienen curso de conducción eficiente, la puntuación será 10. Si solo algunas personas del equipo de trabajo tienen realizado curso de conducción eficiente, se ponderará según las horas que realizan los trabajadores con curso de conducción eficiente en el cómputo total de horas del equipo de trabajo según la siguiente fórmula:

P = (HCE/HT) x 10

Donde:
***P**: Puntuación obtenida.*
***HCE**: número de horas realizadas por personal del equipo de trabajo con curso de conducción eficiente.*
***HT**: número de horas totales del equipo de trabajo.*

Si en el equipo de trabajo hay personal que en ningún caso vaya a realizar desplazamientos en coche, podrán quedar exentos en el cómputo total de horas del equipo. Deberá indicarse explícitamente en el anexo, poniendo "no procede" en la columna correspondiente a "Curso de conducción eficiente (sí/no)". Además, deberá indicarse las labores que realiza esta persona para no ser contabilizadas sus horas.

Se procede en este acto a la valoración de las propuestas realizadas por cada uno de los licitadores en los Lotes para los que ha presentado oferta:

LOTE 1:

1. **Oferta técnica: hasta 30 puntos.** La licitadora presenta una relación de 20 explotaciones. En relación con ellas:
 a. por no pertenecer a la OTE del Lote1, 5 explotaciones (las 50809; 50828; 50829, 50837 y 50841) se otorga 0 puntos a las mismas.
 b. por sobrepasar el umbral económico de 100.000€ de Producción Estándar, las explotaciones 50801 y 50815 obtienen 0 puntos.
 c. El resto de explotaciones (13) obtienen 1 punto.

 La valoración técnica obtenida es: 13/20 * 30 = **19.5 Puntos**, superior al mínimo exigido de 15 puntos.

2. **Oferta económica: hasta 40 puntos**. La licitadora presenta oferta económica por valor de 10.710,73€. No suponiendo una baja respecto del importe previsto, se le otorgan **0 puntos**.

3. **Criterios sociales: hasta 20 puntos.** La licitadora declara que no cuenta con mujeres que vayan a ejecutar los trabajos, ni con personas desfavorecidas del mercado laboral. Afirma contar con personas en plantilla con una discapacidad igual o superior al 33%, por lo que se le otorgan **4 puntos** del total de puntos valorables.

4. **Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.** La licitadora declara que no cuenta con cursos de conducción eficiente, por lo que la puntuación que se le otorga es de **0 puntos.**

LOTE 8:

1. **Oferta técnica: hasta 30 puntos.** La licitadora presenta una relación de 40 explotaciones. En relación con ellas:
 a. por no pertenecer a la OTE del Lote8, 2 explotaciones numeradas 22 y 25 se otorga 0 puntos a las mismas.
 b. por sobrepasar el umbral económico de 100.000€ de Producción Estándar, las explotaciones numeradas 15, 11 y 19 obtienen 0 puntos.
 c. El resto de explotaciones (35) obtienen 1 punto.

 La valoración técnica obtenida es: 35/40 * 30 = **26.25 Puntos**, superior al mínimo exigido de 15 puntos.

2. **Oferta económica: hasta 40 puntos**. La licitadora presenta oferta económica por valor de 21.421,49€. No suponiendo una baja respecto del importe previsto, se le otorgan **0 puntos**.

3. **Criterios sociales: hasta 20 puntos.** La licitadora declara que cuenta con una mujer que va a ejecutar parte de los trabajos (40 horas respecto del total a dedicar que son 840, lo que supone un 4,76%), pero no va a contar ni con personas desfavorecidas del mercado laboral, ni cuenta en la plantila con personas con discapacidad, por lo que se le otorgan **0,38 puntos** del total de puntos valorables.

4. **Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.** La licitadora declara que no cuenta con cursos de conducción eficiente, por lo que la puntuación que se le otorga es de **0 puntos.**

A la vista de la documentación aportada, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación de los lotes 1 y 8 a las personas licitadoras que han presentado oferta de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Nº	PERSONA LICITADORA	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	CITERIOS SOCIALES	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	PUNTUACIÓN TOTAL

LOTE						
Lote 1	Jose Carlos Echeverria Sanz	19,5	0	4	0	23,5
Lote 8	Elena Almándoz Mendiburu	26,25	0	0,38	0	26,63

En consecuencia, la mesa de Contratación acuerda:

UNICA.- REQUERIR a los licitadores Don Jose Carlos Echeverría Sanz y a Doña Elena Almándoz Mendiburu, para que en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique la propuesta de adjudicación, presente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas y el artº 55 de la Ley Foral 2/2018:

a) Documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

b) Documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.

c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.

d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas,

acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

i) Listado completo, con identificación de la explotación y medio de contacto, del inicialmente aportado en proceso de licitación.

j) Consentimientos de colaboración firmados por las personas titulares o jefes de explotación de cada una de las explotaciones que se presentan en el Lote.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación**

relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día señalado, de todo lo cual, yo como Secretaria, certifico, con el Vº Bº de la Presidenta, y con la firma del resto de los asistentes

Vº Bº

LA PRESIDENTA

2022.10.27
13:49:30 +02'00'

Dña. Pilar Alvarez Asiain

LA SECRETARIA

Fecha:
2022.10.27
13:38:31
+02'00'

Doña Teresa Nagore Ferrer

Fecha:
2022.10.27
13:57:33 +02'00'

Fdo: D. Patxi Cerveto Peña

GARRUES LOIZU MIKEL - 72696104G

Firmado digitalmente por GARRUES LOIZU MIKEL - 72696104G
Fecha: 2022.10.28 08:50:53 +02'00'

Fdo: D. Mikel Garrués Loizu

2022.10.2
8 09:32:00
+02'00'

Fdo: Dña. Iasone Muruzábal Fernández